



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de julio de 2023

Acta N°22

Res. N° 1596/023

Exp. N° 2023-25-1-001820

DSPP/DBH/pm

VISTO: la Nota N° 005/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, de la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria, referente a la necesidad de crédito para el pago de ejercicios vencidos 2020 y 2021;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 740 del Acta N° 12 de fecha 5 de mayo de 2021 y por Resolución N° 973/022 del Acta N° 14 de fecha 11 de mayo de 2022 del Consejo Directivo Central, se dispuso la apertura de créditos de ejercicio vencido 091/020 y 092/021, respectivamente, en la Financiación 1.1 Tipo de Crédito 1, para las Direcciones Generales, el Consejo Directivo Central y el Consejo de Formación en Educación;

II) que según dichos actos administrativos, se conformó una RESERVA en la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto del Gasto 091/020 y 091/021, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1, las cuales en función a las necesidades se vienen trasponiendo a las diferentes Unidades Ejecutoras;

III) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria, solicita crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto 091/020, por un monto de \$ 3.626.515 (pesos uruguayos tres millones seiscientos veintiséis mil quinientos quince) y 091/021 por \$ 16.117.846 (pesos

uruguayos dieciséis millones ciento diecisiete mil ochocientos cuarenta y seis), incluyendo sus respectivos aportes;

IV) que la mencionada Dirección General, agotó los créditos en los Objetos 091/020 y 091/021, Financiación 1.1 Rentas Generales, T.C. 1, manteniendo haberes pendientes de liquidar con cargo a los ejercicios vencidos 2020 y 2021, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Tipo de Crédito 1;

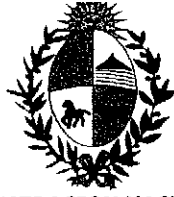
V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que existe crédito disponible en las RESERVAS – Ejercicios Vencidos 2020 y 2021 en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, el cual permitiría cumplir con dicha solicitud;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 “Rentas Generales” Tipo de Crédito 1, de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIOS VENCIDOS 2020 y 2021 - F.F. 1.1 "Rentas Generales" T.C. 1					
U.E.	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/020	RESERVA - Economía Ejercicio Vencido 2020	3.626.515
			091/021	RESERVA - Economía Ejercicio Vencido 2021	16.117.846
Total de Proyectos Reforzantes - Ejercicios Vencidos 2020 y 2021					19.744.361
Programas/Proyectos Reforzados					
03 - Dirección General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/020	Ejercicio Vencido 2020	2.700.000
			091/021	Ejercicio Vencido 2021	12.000.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.866.500
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	147.000
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.352.400
			087/000	Aporte patronal a FONASA	678.461
Total Proyectos Reforzados - Ejercicios Vencidos 2020 y 2021 - F.F. 1.1 "Rentas Generales" T.C. 1					19.744.361



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Publíquese en la página web. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP-CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN